

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOEZ

El Ayuntamiento de Noez, en sesión de pleno celebrada en fecha de 20 de marzo de 2012, adoptó entre otros acuerdos derogar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio publicada el día 19 de julio de 2010 quedando el artículo de la siguiente manera:

##### **Artículo 5.- Cuotas.**

1.- Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio están supeditadas a las directrices establecidas a tal efecto por el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

2.- Las cuotas del servicio de ayuda a domicilio son mensuales, y se determinarán según el cuadro de tarifas siguiente:

Cuota fija: 2,00 euros/hora.

Las tarifas referidas entrarán en vigor el 1 de mayo de 2012 y se incrementarán anualmente con la aplicación del I.P.C. sobre las del año anterior.

3.- El pago debe producirse con periodicidad mensual, y con carácter anticipado entre los días uno y diez de cada mes.

4.- No obstante lo anterior, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de manera discrecional se podrá exonerar del pago o bien modificar las tarifas del apartado 2, mediante decreto de la Alcaldía, a aquellos beneficiarios cuyas circunstancias económicas, personales o familiares así lo aconsejan.

##### **Disposición final.**

La presente ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, entrará en vigor y será de su aplicación el día 1 de mayo de 2012.

Noez 20 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Yolanda Sánchez García.

N.º I.-2929